

Recuadro 1. Renovación, refinanciación y reestructuración

Estas tres son operaciones de renegociación de créditos. Las mismas se realizan entre las entidades financieras y sus respectivos deudores, antes de que el crédito pase a ser considerado incobrable.³⁶

- a) **Renovación:** Es una operación que consiste en la extensión del vencimiento del crédito. Ésta se puede realizar en operaciones sin atraso y en operaciones con un atraso de hasta 60 días.
- **En el caso de las operaciones sin atraso existen dos posibilidades.** La primera es cuando se procede a una extensión del vencimiento antes de que se registre el atraso, sin la realización de una amortización importante (al menos 60% del capital adeudado). La renovación se realiza al final del plazo acordado en el contrato de préstamos a plazo fijo con vencimiento único. En la segunda posibilidad, se decide la extensión del vencimiento en los préstamos pactados en cuotas cuya amortización es inferior al 75% del número de cuotas. Solo si la amortización es igual o superior al 75% del número de cuotas, podrá ser considerada una operación nueva.
 - **En el caso de las operaciones con un atraso de hasta 60 días existen dos posibilidades.** En la primera, se recurre a la modificación de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor proceda al pago. Para el cálculo de la mora, no se modifica la fecha original del desembolso de la operación. De esta forma, continúa el cómputo de los días de atraso. En la segunda, el deudor abona con sus propios recursos los intereses devengados y otros cargos exigibles. En este caso, se interrumpe el plazo de vencimiento original de la operación. Se incluyen también aquellas transacciones en las que también se amortiza el capital.
- b) **Refinanciación:** Es una operación con un atraso mayor a 60 días en la que el deudor abona con sus propios recursos los intereses vencidos y otros cargos exigibles, además de la amortización de una porción del capital vencido. Solo es posible mejorar nuevamente la categoría de riesgo a partir de la acreditación del pago de 10% del capital más la totalidad de los intereses vencidos y otros cargos exigibles.
- c) **Reestructuración:** Es una operación de crédito, en la que, ante la imposibilidad de pago por parte del deudor, la entidad financiera modifica parcial o totalmente las condiciones del crédito. De esta forma, el deudor obtiene un alivio financiero, resultado de la ampliación del plazo de vencimiento, disminución de la tasa de interés, reducción de la cuota, etc.

³⁶ Resolución N° 1, Acta N° 60 del 28.09.07 y su ampliación Resolución N° 13, Acta N° 28 del 24.04.14.